



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.118.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" – N° 207454/0 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05850-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.033, promulgada el 26 de Marzo de 2007, se divide al Barrio Monseñor Zazpe en dos sectores cuyo límite común lo constituye la traza actual del Canal Norte, desde la prolongación de Avda. Italia hacia el Este.

Que la citada Ordenanza establece en su artículo 2°) que la denominación Monseñor Zazpe será para el barrio comprendido al Norte por la traza actual del Canal Norte; al Sur por la Avda. Gabriel Maggi; al Oeste por la prolongación de Avda. Italia y el Este por calle Aconcagua, y que el nombre para el barrio restante deberá ser propuesto por los vecinos del sector, con el asesoramiento de la Coordinación de Vecinales.

Que desde esta área se trabajó con dos grupos de vecinos de ambos barrios: por un lado, con la Comisión Vecinal del Barrio Monseñor Zazpe y, por el otro, con referentes comunitarios del nuevo barrio.

Que de este trabajo surgen dos posturas claramente definidas: el sector que tiene el nombre Monseñor Zazpe ha propuesto cambiar su denominación, y el otro sector propone mantener ese nombre, dado que su historia se origina con el mismo y sus habitantes e instituciones se reconocen con esa nominación.

Que, atento a esta situación, se solicitó la colaboración de la Secretaría de Educación y Cultura, con la que se diseñó un proyecto educativo conjunto con la Escuela N° 1361 "Ángela Peralta Pino".

Que el proyecto consistió en la realización de una encuesta a distintas familias del barrio, desarrollada por los alumnos de 4°, 5° y 6° año, para conocer la opinión de los vecinos en relación al nombre del barrio, resultando que en la mayoría de los hogares la opción elegida fue la de Monseñor Zazpe.

Que en un segundo momento del proyecto, los alumnos realizaron un acto eleccionario, previa campaña informativa de los nombres propuestos por los vecinos, para votar el nombre de su barrio, logrando ser nuevamente la denominación Monseñor Zazpe la elegida por la mayoría.

Que la Secretaría de Educación y Cultura, además de valorar la experiencia pedagógica que llevó a los niños a vivenciar la importancia de la


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

participación y el valor de la vida comunitaria, expresa que el rastreo de la opinión de los vecinos ha dejado claramente demostrado el afecto, la identificación y el apego al nombre que ha dado identidad al sector desde hace tiempo, opinión que es compartida por los directivos de la Escuela N° 1361 “Ángela Peralta Pino”.

Que, por otro lado, la Comisión Vecinal del actual barrio denominado Monseñor Zazpe ha efectuado otra encuesta entre sus habitantes, quienes eligieron en su mayoría el nombre de Virgen del Rosario, presentando la iniciativa para que el día 8 de Diciembre sea designado como fecha para los festejos barriales, en virtud que en ese día se conmemora el día de la Virgen María.

Que es preciso que el sector que mantendrá la denominación de Monseñor Zazpe cuente con su respectiva Comisión Vecinal.

Que a tal fin, tomando como antecedente la Ordenanza N° 3.524 - modificatoria de la Ordenanza N° 3.509- por la que se establece una excepción al procedimiento de selección de la Comisión Vecinal, prescripto por el artículo 8°) de la Ordenanza N° 3.521, resulta atinado que los vecinos propongan la integración de una Comisión Organizadora compuesta por diez (10) miembros que procederá a elegir a los integrantes de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal en ocasión de celebrarse las próximas elecciones vecinales en el mes de Marzo de 2009.

Que, según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal legislar acerca de las cuestiones relativas a la constitución de los barrios de la ciudad, siendo la denominación y los festejos parte fundamental de su identidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícanse los artículos 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 4.033, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Art. 2°)** Designase con la denominación *Monseñor Zazpe* al barrio delimitado al Norte por calle Normando Corti; al Sur por la traza actual del Canal Norte; al Oeste por la prolongación de Avda. Italia y al Este por las vías del FF.CC General Belgrano.”

“**Art. 3°)** Designase con la denominación *Virgen del Rosario* al barrio delimitado al Norte por la actual traza del Canal Norte; al Sur por la Avda. Gabriel Maggi; al Oeste, por la prolongación de Avda. Italia y al Este por calle Aconcagua.”


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Establécese el día 8 de Diciembre como fecha para los festejos barriales del Barrio Virgen del Rosario.-

Art. 3º) Reconócese a la actual Comisión Vecinal elegida en los comicios de Marzo de 2007 para el Barrio Monseñor Zazpe, como Comisión Vecinal del Barrio Virgen del Rosario.

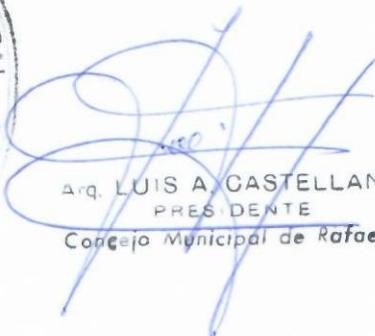
Art. 4º) Los vecinos del Barrio Monseñor Zazpe propondrán una Comisión Organizadora que deberá proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Vecinal, según requisitos y trámites previstos por la Ordenanza N° 3.521, en fecha en que se renueven las autoridades de las demás Vecinales.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintidós días /
del mes de noviembre de dos mil/
siete.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela